



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y  
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°126-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de mayo de 2024

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

##### VISTO:

Memorando N° 098-2024-MDBSH/ALC, de fecha 13 de mayo de 2024; emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "El alcalde preside las sesiones de concejo municipal y en su ausencia la preside el primer regidor de su lista". En caso de vacancia o ausencia lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. No obstante, el artículo 20 inciso 20) de la precitada norma indica que: "son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante el Memorandum N°098-2024-MDBSH/ALC, de fecha 13 de mayo de 2024, se ordena la emisión de Acto Resolutivo de Encargatura, en mérito a que el señor Alcalde ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO, el día martes 14 de mayo de 2024 en el ejercicio de sus funciones, participara en la Reunión de Trabajo programada en las oficinas de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Ministerio de Economía y Finanzas; consecuente a ello, se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Regidor llamado por Ley, a fin de que asuma las funciones específicas de encargatura de despacho (Atribuciones Políticas) mientras dure su ausencia; recayendo esta responsabilidad en la Regidora Municipal IRMA VASQUEZ ORBE;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

##### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR,** el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el día martes 14 de mayo de 2024, a la Regidora **IRMA VASQUEZ ORBE**, debiendo cumplir con las atribuciones políticas conferidas por ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y  
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al Regidor designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE